



XXXII CONGRESO GENERAL ORDINARIO CARLOS LORCA TOBAR



Circular 5

Sobre integrantes de las COC y A-COC y fechas de constitución

En su sesión del 9 de agosto de 2023, la Comisión Nacional Organizadora del XXXII Congreso General Ordinario “Carlos Lorca Tobar”, para facilitar el desarrollo del proceso congresal, ha tomado las siguientes resoluciones:

- 1- Tras someterlo a consideración del Tribunal Supremo, se aprueba que los Comunales y Agrupaciones de Comunas a los que no les sea posible elegir el número de 9 (nueve) integrantes para conformar las Comisiones Organizadoras del Congreso, podrán elegir un número menor, el que en ningún caso podrá ser menor a 3.
- 2- Las Comisiones Organizadoras Comunales y de Agrupaciones de Comunas del Congreso se podrán elegir y constituir hasta el 16 de agosto de 2023.

Atentamente,

COMISIÓN NACIONAL ORGANIZADORA

XXXII Congreso General Ordinario “Carlos Lorca Tobar”